

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pla.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dinare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 3 de Mayo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 223.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura de Francisco de la Iglesia, Valentín Parado Cabezas y Matías Rodríguez Sánchez, fugados de la cárcel de Astorga el día 27 del próximo pasado Abril, poniéndoles á mi disposición si fueran habidos, y cuyas señas se citan á continuación.

Palencia 2 de Mayo de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

El primero es natural de Oviedo, de 27 años de edad, estatura regular, chato, pelo rubio, con bigote; viste bombacho y blusa azul.

El segundo es natural de Ledesma, estatura regular, cara larga, color moreno, pelo negro, ojos castaños, en la nariz tiene pintas negras, faja negra, pantalón ceniza con rayas amarillas y encarnadas.

El tercero es natural de Bermillo de Sayago, tendero ambulante, estatura regular, cara larga, pelo

negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitado, color moreno, pantalón azul, chaleco y faja negros, blusa blanca rayas moradas.

CIRCULAR NÚM. 224.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura de Ricardo Rodríguez Sánchez (a) Ojeté, fugado del depósito municipal de Santiponce, cuyas señas se citan á continuación, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 2 de Mayo de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color moreno con pintas de viruelas, alto y porte distinguido; viste elegantemente, tiene abrigo color café con leche.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura de los paisanos procesados, cuyos nombres, señas personales y demás circunstancias se expresan á continuación.

Señas de los requisitoriados.

Gregorio González, es bajo, moreno, algo descolorido, bigote negro pequeño; viste pantalón de paño oscuro, chaqueta negra, camisa de lienzo bastante sucia, gasta capa

azul, boina color café y calza botas negras, todo en muy mal uso.

Félix Martínez, sin que puedan precisarse otras señas.

Caso de ser habidos se pondrán á disposición del Sr. Juez de instrucción de esta Capital que los reclama, dando cuenta á esta Comandancia del resultado para el día 15 del actual, después de que la fuerza de los puestos haya recorrido sus demarcaciones.

Palencia 1.º de Mayo de 1894.—
El Comandante primer Jefe, Julian Fernández Ortiz.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo de consumos á venta libre por un año, dicho acto tendrá lugar el día 20 del corriente, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

La subasta se verificará en la Casa Concejo de esta villa por pujas á la llana, siendo las especies objeto del remate las correspondientes á los ramos de carnes, aceite, jabón, vinos, harinas, sal y aguardientes, por el tipo de 25.574 pesetas 29 céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura es de 500 pesetas, que se depositarán en la de este Ayuntamiento, ó entregadas al Presidente en el acto de la subasta. Aprobada que sea ésta, el rematante ha de otorgar á favor del Ayuntamiento la correspondiente escritura de fianza por la cantidad de 8.000 pesetas.

El pliego de condiciones, tarifas y presupuesto de cada ramo queda expuesto al público en la Casa Consistorial de esta villa, para que

puedan examinarle cuantas personas lo deseen.

Villarramiel 1.º de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Eusebio Clérigo.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada por este Ayuntamiento para el arriendo con venta libre de todas las especies de consumos para el próximo período económico de 1894 á 1895, se anuncia una segunda que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 15 del presente mes de Mayo y hora de las diez á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, admitiéndose postura en esta segunda por las dos terceras partes de su importe, en cuyo caso el arriendo no será válido más que por un año. El pliego de condiciones seguirá de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Mazuecos 1.º de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Francisco Armero.—
El Secretario, Estéban Armero Paredes.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Formada la lista de los productores de vinos de este término municipal, en cumplimiento y á los efectos del art. 6.º del reglamento de 29 de Marzo último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra la misma se formulen.

Astudillo 1.º de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Francisco Manrique Arija.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el Boletín n.º 244.

(CONTINUACIÓN).

Número de los abo-narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 55 por 100 del capital é in-tereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1756	Lorenzo Grasa Diestre. . .	266'42	71'93	338'35	118'42
1757	Lorenzo Gómez Díaz. . .	318'20	"	318'29	111'40
1758	Leoncio González Herrero..	118'93	29'73	148'67	52'03
1759	Lorenzo González Caballero	203'03	54'81	257'84	90'24
1760	Leandro González Mafueco.	74'94	20'23	95'17	33'30
1761	Lope González González.	60'70	16'38	77'08	26'97
1762	Luis García Migo.. . . .	71'66	16'48	88'14	30'84
1763	Luis García Fernández.. .	110'67	29'90	140'67	49'23
1764	Leandro García Prieto. . .	56'88	11'94	68'82	24'08
1765	Luis García Peinado.. . . .	217'31	58'67	275'98	96'59
1766	Luis Giner Palacios.	318'22	85'91	404'13	141'44
1767	Miguel Galilea Bermejo.. .	59'16	1'18	60'34	21'11
1768	Manuel García Lobán. . . .	237'70	64'17	301'87	105'65
1769	Miguel González Domínguez	157'46	"	157'46	55'11
1770	Manuel García González. . .	170'65	46'07	216'72	75'85
1771	Manuel García Bayona. . . .	90'92	24'54	115'46	40'41
1772	Miguel Gil Pérez.	221'20	59'72	280'92	98'32
1773	Manuel García Hernández..	173'23	46'77	220	77
1774	Mariano Gracia Martín. . . .	8'77	2'19	16'96	3'83
1775	Marcelino Gispert Intrías..	139'46	33'47	172'93	60'52
1776	Marcelino Granja Abella. . .	318'29	85'94	404'23	141'48
1777	Manuel Grandal Salorio. . . .	100'90	27'24	128'14	44'84
1778	Mariano García Villanueva.	313'26	78'31	391'57	137'04
1779	Manuel Gutiérrez de la Rosa	337'73	91'18	428'91	150'11
1780	Manuel Jiménez Bermúdez.	29'24	7'89	37'13	12'99
1781	Mariano Jiménez Martín. . .	192'09	19'20	211'29	73'95
1782	Manuel Jiménez Colino.. . .	248'52	67'11	315'63	110'47
1783	Miguel Jiménez López. . . .	247'99	49'59	297'58	104'15
1784	Manuel Jiner Pereda.	137'53	2'75	140'33	49'11
1785	Mariano Gilabert Mur.	92'70	20'39	113'09	39'68
1786	Manuel González González..	259'73	"	259'73	90'90
1787	Manuel González Riaño. . . .	20'21	5'45	25'66	8'98
1788	Miguel González Piqueras..	318'22	85'91	404'13	141'44
1789	Manuel González García. . . .	245'91	66'39	312'30	109'30
1790	Manuel González Piñero. . . .	249'08	32'38	281'46	98'51
1791	Manuel González Lozada. . . .	22'73	6'13	28'86	10'10
1792	Manuel Gutiérrez Latorre..	117'28	31'26	148'54	51'98
1793	Manuel Gómez Sears.	266'08	71'84	337'92	118'27
1794	Manuel González Alvarez. . .	271'23	73'23	344'46	120'56
1795	Manuel Gallardo González..	208'69	56'28	264'97	92'73
1796	D. Miguel García Limorte..	90'96	20'92	111'88	39'15
1797	Mariano García Quintanilla.	121'15	32'71	153'86	53'85
1798	Manuel Gómez Rodríguez..	165'46	44'67	210'13	73'54
1799	Manuel González Rey.	135'71	36'64	172'35	60'32
1800	Mariano García Rodríguez.	380'21	102'65	482'86	169
1801	Martín García Peláez.	16'31	4'40	20'71	7'24
1802	Manuel Galán Montero.	12	3'24	15'24	5'33
1803	Marcelino García Rodríguez	245'90	66'39	312'29	109'30
1804	Manuel García González. . . .	164'02	32'80	196'82	68'88
1805	Mariano García Sanz.	208'44	37'51	245'95	86'08
1806	Melquiades García Coronado	125'07	33'76	158'83	55'59
1807	Manuel Gamero Martínez. . .	175'87	"	175'87	61'55
1808	Máximo García Cuervo.	123'66	33'38	157'04	54'96
1809	D. Nicolás Gómez Lamadrid	647'18	77'66	724'84	153'69
1810	Natalio Gutiérrez Yagüe. . .	142'20	34'12	176'32	61'71
1811	Nicolás González Rego.. . . .	391'52	105'71	497'23	174'03
1812	Nicasio González Gómez. . .	33'53	9'05	42'58	14'90
1813	Onofre García Gil.	209'46	"	209'46	73'31
1814	Pedro Gaspar Carro.	214'27	36'42	250'69	87'74
1815	D. Patricio Gutiérrez.	596'40	11'92	608'32	212'91
1816	Pedro Gispert Torrén.	129'97	35'09	165'06	57'77
1817	Pablo González Orduña.	61'72	8'02	69'74	24'40
1818	Pedro González Terradillo..	280'30	75'68	355'98	124'59
1819	Pedro González Villodres. . .	20'38	0'40	20'78	7'27
1820	Pedro González Riaño.	108'84	1'08	109'92	38'47
1821	Pedro González Orta.	255'66	59'02	324'68	113'63
1822	Pedro Gómez Méndez.	61'17	16'51	77'68	27'18
1823	Pedro Gallén Bonet.	187'73	50'68	238'41	83'44
1824	Pedro García Trigo.	125'30	31'32	156'62	54'81
1825	Pedro García Navío.	48'73	13'15	61'88	21'65
1826	Pedro García Corbi.	136'41	17'73	154'14	53'94
1827	Pedro García Pérez.	155'54	"	155'54	54'43
1828	Patricio González Campos..	167'28	45'15	212'43	74'33
1829	Pedro García Fuentes.	302'18	3'02	305'15	106'80
1830	Quintín Gómez Paz.	318'22	85'91	404'13	141'44
1831	Quintín Gandesilla Herrera	314'87	66'12	380'99	133'34
1832	Ramón García Alegre.	150'28	40'57	190'85	66'79
1833	Rafaél González Caballero..	138'61	24'94	163'55	57'24
1834	Raimundo González Fernán- dez.	371'46	"	371'46	130'01
1835	Ramón Grande Valfinerta..	176'78	47'73	224'51	78'57
1836	Ramón Grau Rivas.	291'14	78'60	369'74	129'40
1837	Ramón Guerrero Chozas. . . .	43'03	11'61	54'64	19'12
1838	Raimundo Gutiérrez Sán- chez..	220'07	59'41	279'48	97'81
1839	Ramón Jiménez Rivas.	203'77	55'01	258'78	90'57
1840	Ramón Gómez Simón.	24'73	6'67	31'40	10'99
1841	Ramón González Velasco. . . .	159'51	43'03	202'54	70'88
1842	Rodolfo González Moratinos	208'28	"	208'28	72'89
1843	Rafaél Gómez Sancha.	209'89	"	209'89	73'46
1844	Ricardo Gómez Pardo.	165'19	29'73	194'92	68'22
1845	Rufino García Mata.	220'09	59'42	279'51	97'82
1846	Rafaél García Fernández. . .	180'69	48'78	229'47	80'31
1847	Ricardo García Mejías.	72'55	19'58	92'13	32'24
1848	Ramón García Muñoz.	87'25	23'55	110'80	38'78
1849	Raimundo García Mayo.	52'08	7'81	59'89	20'96
1850	Ramón Garcés Ariza.	255'40	56'18	311'58	109'05
1851	Santiago Gil Martín.	90'62	24'54	115'46	40'41
1852	Silvestre García Hoyos.. . . .	76'29	12'96	89'25	31'23
1853	Simón Garrido Cobos.	180'66	48'77	229'43	80'30
1854	Sebastián Gutiérrez Niño. . .	174'29	47'95	221'34	77'46
1855	Salvador Gracia Mayoral. . . .	22'73	6'13	28'86	10'10
1856	Segundo Gutiérrez Francis- co.	216'26	38'92	255'18	89'31
1857	Sebastián Guisando Arzúa..	116'44	31'43	147'87	51'75
1858	Santiago Jiménez Martín. . . .	207'90	56'13	264'03	92'41
1859	Santos Gil Navarro.	159'23	35'03	194'26	67'99
1860	Sebastián Guinart García..	141'22	"	141'22	49'42
1861	Sebastián García Quiñones.	273'80	65'71	339'51	118'82
1862	Salvador Gálvez Montufos..	189'23	45'41	234'64	82'12
1863	Santos García Martínez.. . .	254'03	"	254'03	88'91
1864	Secundino García Ordóñez.	24	6	30	10'50
1865	Teodoro Gascón Palacios. . . .	451'78	121'98	573'76	200'81
1866	Tomás Gullón Ferreiro.. . . .	301'15	63'24	364'39	127'53
1867	Tomás Gómez Calvo.	113'65	30'68	144'33	50'51
1868	Tomás Gomallón Tobaja. . . .	188'10	50'78	238'88	83'60
1869	Tomás González Pérez.	121'91	32'91	154'82	54'18
1870	Tomás Gaya Ramos.	65'56	17'70	83'26	29'14
1871	Toribio García Botas.	148'75	37'18	185'93	65'07
1872	Toribio García Treceño.	129'77	25'95	155'72	54'50
1873	Teodoro García Arcicollar..	117'37	31'68	149'05	52'16
1874	Toribio García Barbero.. . . .	70'08	18'92	89	31'15
1875	Telesforo García Suárez. . . .	143'38	"	143'38	50'18
1876	Tomás Gabau Rodríguez. . . .	46'75	"	46'75	16'36
1877	Tomás García Orteso.	350	87'50	437'50	153'12
1878	Antonio Hidalgo Hidalgo. . .	136'17	36'76	172'93	60'52
1879	Antonio Heras Izquierdo. . . .	310'50	"	310'50	103'67
1880	Baldomero Hurtado Barrien- tos.	341'58	92'22	433'80	151'83
1881	Vidal Horgas Hernández.	148'93	40'21	189'14	66'19
1882	Vicente Herrero Merino.	270'74	2'70	273'44	95'70
1883	Vicente Hurtado Pedraza. . . .	195'53	37'22	233'15	81'60
1884	Vicente Hurtado Artacho. . . .	239'66	43'13	282'79	98'97
1885	Ceferino las Heras Cuevas..	234'04	63'19	297'23	104'03
1886	Domingo Huertas Santos. . . .	163'22	44'06	207'28	72'54
1887	Estéban Herranz Romero. . . .	182'79	"	182'79	63'97
1888	Francisco Huergo Junquera	272'76	73'64	346'40	121'24
1889	Francisco Hernández Vicen- te.	217'44	58'70	276'14	96'64
1890	Francisco Hernández Calde- ro.	108	29'16	137'16	48
1891	Fructuoso Hernández Sán- chez.	318'22	58'91	404'13	141'44
1892	D. Gregorio Hernando Ru- pérez.	299'25	5'98	305'23	106'83
1893	Isaáo Herranz Cisneros.. . . .	192'86	1'92	194'78	68'17
1894	Inocencio Hernández Gon- zález.	212'24	57'30	269'54	94'33
1895	José Hernández Ramiro.	182'96	3'65	186'61	65'31
1896	Julian Hidalgo Martín.	166'81	45'03	211'84	74'14
1897	José Hidalgo Vázquez.	157'55	34'66	192'21	67'27
1898	D. José Hernández Hernán- dez.	138'75	27'35	166'50	58'27
1899	Juan Hernández Cifuentes.	241'45	65'19	306'64	107'32
1900	José Herranz García.	103'08	"	103'08	36'07
1901	Jacinto Huguet Masaque. . . .	55'96	"	55'96	19'58
1902	José Hurtado Gil.	198'38	"	198'38	64'43
1903	Juan Herrero Clemente.	124'12	21'10	145'22	50'82
1904	José Hinojosa Granado.	134'70	9'42	144'12	50'44
1905	José Hernández Berceda.	42'77	11'54	54'31	19
1906	José Hermillo Alvarez.	388'22	"	388'22	135'87
1907	Luis Hernández Soto.	67'65	7'44	75'09	28'28
1908	Lorenzo Hermida Vázquez.	47'24	12'75	59'99	20'99
1909	Lope Henche Lope.	120'92	30'23	151'15	52'90
1910	Leonardo Hernández Gon- zález.	284'66	78'85	361'51	126'52
1911	Miguel Hernández Montejo.	237'25	64'05	301'30	105'45
1912	Manuel Hernández Martín..	107'75	29'09	136'84	47'89

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1913	Mariano Herrero García.	85'21	"	85'21	29'82
1914	Miguel Hoyo Rebollo.	318'29	85'93	404'22	141'47
1915	Miguel Heras González.	224'59	60'63	285'22	99'82
1916	Manuel Heras Manero.	318'22	6'36	324'58	113'60
1917	Manuel Hernández Muñoz.	207'71	56'08	263'79	92'32
1918	Manuel Huete Latorre.	27'17	5'53	30'70	10'74
1919	Mariano Hernández Méndez	39'23	2'74	41'97	14'68
1920	Manuel Hortolano Mastuenda.	244'58	4'89	249'47	87'31
1921	Marcelino Herráiz Hernández.	130'26	28'65	158'91	55'61
1922	Martín Herráiz Andrados.	156'55	28'17	184'72	64'65
1923	Manuel Herrero Fernández.	260'99	52'19	313'18	109'61
1924	Miguel Hernández Cruz.	158'49	42'79	201'28	70'44
1925	D. Mauricio Hernández.	34'09	0'34	34'43	12'05
1926	Mariano Hernández Montegudo.	318'29	70'02	388'31	135'90
1927	Nicanor Hernández Pulido.	300'23	6	306'23	107'18
1928	Nariso Haro Pérez.	270'38	"	270'38	94'63
1929	Pablo Hernández Hernández.	241'25	65'13	306'38	107'23
1930	Pedro Hons Oliver.	168	45'36	213'36	74'67
1931	Pedro Higuera Huertas.	161'43	38'74	200'17	70'05
1932	Rafael Hurtado Pina.	219'29	59'20	278'49	97'47
1933	Ramón Hidalgo Flor.	137'74	"	137'74	48'20
1934	Santiago Herrera Bastardo.	154'17	41'62	195'79	68'52
1935	Salvador Hinojosa Jiménez.	288'85	77'98	366'83	128'39
1936	Salustiano Herrero Verdejo	31'26	0'31	31'57	11'04
1937	Tomás Hinojosa Repulles.	89'45	5'36	94'81	33'18
1938	Antonio Ibán Torres.	102'25	27'60	129'85	45'44
1939	Benigno Isnar Andonet.	147'17	39'73	186'90	65'41
1940	Vicente Igual Piñol.	318'29	85'94	404'23	141'48
1941	Bonifacio Izquierdo Sandía.	247'95	66'94	314'89	110'21
1942	Ciriaco Ibáñez Fernández.	121'69	1'21	122'90	43'01
1943	Diego Inocente García.	194'23	"	194'23	67'98
1944	Eugenio Izquierdo Pérez.	119'71	32'32	152'03	53'21
1945	Enrique Iturbide Jiménez.	92'28	24'91	117'19	41'01
1946	Emilio Iglesias Peña.	318'22	6'36	324'58	113'60
1947	Eugenio Iturbe Landeiro.	45'46	12'27	57'73	120'20
1948	Francisco Iglesias Lorenzo.	318'22	57'27	375'49	31'42
1949	Francisco Iglesias Fuster.	319'67	"	319'67	111'88
1950	Francisco Ibáñez Rodríguez	214'37	"	214'37	75'02
1951	Fructuoso Izquierdo Villahoz.	354'48	95'70	450'18	157'56
1952	Hilario Ibáñez Alcaráz.	245'07	66'16	311'23	108'93
1953	Hermenegildo Yuste Aguilar.	263'75	"	263'75	92'31
1954	Inocencio Iglesias Incógnito	44'05	11'89	55'94	19'57
1955	Isidro Iglesias Viejo.	318'22	85'91	404'13	141'44
1956	José Incógnito Vázquez.	318'29	66'34	385'13	134'79
1957	Jaime Iber Capdevila.	148'88	34'24	183'12	64'09
1958	Juan Izquierdo Suárez.	156'01	42'12	198'13	69'34
1959	Juan Izquierdo Cascajares.	219'69	39'54	259'23	90'73
1960	José Iglesias Torres.	218'47	39'32	257'79	90'22
1961	Juan Iglesias Fernández.	209'20	37'65	246'85	86'39
1962	Jaime Ibern Valle.	209'64	2'09	211'73	74'10
1963	Joaquín Izquierdo Pompeiro	294'49	79'51	374	130'90
1964	Joaquín Hary Abella.	261'10	65'27	326'37	114'22
1965	Luis Ibáñez Ardiz.	113'65	30'68	144'33	50'51
1966	Manuel Yufrio Guerrero.	220'31	"	220'31	77'10
1967	Manuel Izquierdo Pardo.	318'22	76'37	394'59	138'10
1968	Manuel Ibáñez Lacarta.	68'79	18'41	86'60	30'31
1969	Manuel Illán García.	88'89	24	112'89	39'51
1970	Miguel Ibáñez Vélez.	170'29	45'97	216'26	75'69
1971	Manuel Ibáñez Bueno.	212'20	2'12	214'32	75'01
1972	Nicolás Iglesias Rodríguez.	193'23	46'37	239'60	83'86
1973	Pablo Iser Cobo.	103'01	"	103'01	36'05
1974	Pedro Iturburuaga Muñiz.	298'32	80'54	378'86	132'60
1975	Pedro Ibarra Gutiérrez.	190'90	47'72	238'62	83'51
1976	Pablo Izquierdo Julbi.	128'75	"	128'75	45'06
1977	Rafael Izquierdo Ruiz.	36'46	1'09	37'45	13'14
1978	Ramón Ibeas Pérez.	66'49	17'95	84'44	29'55
1979	Remigio Irane Expósito.	250'08	67'52	317'60	111'16
1980	Ricardo Iglesias Reyes.	129'36	"	129'36	68'72
1981	Ramón Iglesias Expósito.	318'29	85'94	404'23	141'48
1982	Severino Yáñez López.	167'13	45'12	212'25	74'28
1983	Silvestre Idiaste Ardurica.	127'13	3'81	130'94	45'82
1984	Antonio Juliá Marín.	61'32	"	61'32	21'46
1985	Adolfo Juan de la Cruz.	95'05	25'66	120'71	42'24
1986	Venancio Jaramillo Bravo.	206'59	49'58	256'17	89'65
1987	Cárols Jubería Larriba.	318'22	85'91	404'13	141'44
1988	Donato Juárez Gutiérrez.	98'13	"	98'13	34'34
1989	Domingo Jacinto García.	160	25'60	185'60	64'96
1990	D. Dionisio Juan Peris.	182'79	32'90	215'69	75'49
1991	Demetrio Juan Cámara.	162'06	"	162'06	56'72
1992	Miguel Romero Sierra (Gregorio Juan de la Calle).	217'84	58'81	276'65	96'82
1993	Gregorio Jordán Horta.	107'05	10'70	117'75	41'21

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1994	Jacinto Junquillo Jugo.	250'03	60	310'03	108'51
1995	Juan Jareño Preciado.	206'27	22'68	228'95	80'13
1996	Jaime Jover Calzado.	124'45	"	124'45	43'55
1997	José Jaca Labarta.	278'52	75'20	353'72	123'80
1998	José Jacobo Díaz.	97'65	24'41	122'06	42'72
1999	Joaquín Jaque Segura.	120'93	32'65	153'58	53'75
2000	Miguel Jorge Calvo.	111'19	30'02	141'21	49'42
2001	Manuel Jurado Rubio.	193'82	23'25	217'07	75'97
2002	D. Miguel Juliá Ferrer.	174'95	"	174'95	61'23
2003	Miguel Juez Caliedo.	100'33	"	100'33	35'11
2004	Miguel Jurado Ortega.	176'05	47'53	223'58	78'25
2005	Marcelino Jáuregui Arteaga	42'74	11'53	54'27	18'99
2006	Manuel Jaca Fernández.	52'32	14'12	66'44	23'25
2007	Neoterio Juárez Pablos.	232'52	62'78	295'30	103'35
2008	Pedro Jusana Monserrat.	338'87	91'49	430'36	150'62
2009	Pedro Jordán Mercader.	181'80	14'54	196'34	68'71
2010	Tomás Jarel Boyano.	116'10	31'34	147'44	51'60
2011	Anastasio Lima Olaya.	89'91	21'57	111'48	39'01
2012	Alejo López López.	177'36	"	177'36	62'07
2013	Antonio López Menéndez.	312'85	78'21	391'06	136'87
2014	Antonio Luque Muñoz.	51'79	"	51'79	18'12
2015	Apolinar Liso Campos.	162'12	40'53	202'65	70'92
2016	Andrés León Miguel.	19'05	1'33	20'38	7'13
2017	Andrés Lera Oto.	12	0'84	12'84	4'49
2018	Atanasio Lera del Valle.	283'86	76'64	360'50	126'17
2019	Antonio López Vizcaino.	149'89	1'49	151'38	52'98
2020	Antonio Lendes Novo.	324'92	"	324'92	113'72
2021	D. Antonio López García.	489'59	58'75	548'34	191'91
2022	Antonio López Alvarez.	244'45	66	310'45	108'65
2023	Antonio López Expósito.	388'22	104'31	493'03	172'56
2024	Antonio Latorre Baena.	110'92	29'94	140'86	49'30
2025	Antonio López San Martín.	318'29	85'94	404'23	141'48
2026	Antonio Loeches Belinchón	62'17	14'29	76'46	26'76
2027	Antonio Lorda Cano.	230'42	62'21	292'63	102'42
2028	Aquiino Lozano García.	78'53	21'20	99'73	34'90
2029	Andrés López Pérez.	318'29	85'94	404'23	141'48
2030	Antonio López Martínez.	39'51	10'66	50'17	17'55
2031	Antonio López Rivera.	50'08	"	50'08	17'52
2032	Antonio López Monserrat.	228'74	61'75	290'49	101'67
2033	Antonio Lacau Caulet.	318'22	85'91	404'13	141'44
2034	Andrés Lata Amor.	197'60	"	197'60	69'16
2035	Agustín Llanzado Rue.	28'08	7'58	35'66	12'48
2036	Benito López Fernández.	318'22	85'91	404'13	141'44
2037	Valentín Lumbreras Ruiz.	264'01	63'36	327'37	114'57
2038	Vicente Lahoz Felez.	158'48	15'84	174'32	61'01
2039	Bartolomé Lara Rodríguez.	147'79	17'73	165'52	57'93
2040	Vicente López Quiroga.	5'07	0'40	5'47	1'91
2041	Vicente López Uribarri.	285'02	71'25	356'27	124'69

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

El día 16 del actual, de nueve á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento la subasta para el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos durante el ejercicio de 1894 á 95, por pujas á la llana, bajo el tipo de 31.055 pesetas 02 céntimos por los derechos del Tesoro y recargos municipales.

La subasta comprende todas las especies de la primera tarifa y para hacer postura habrá de consignarse en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Municipio y en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que autoriza el acto el 2 por 100 del tipo anual de aquella por derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La fianza será personal, con suficientes garantías si el precio anual no excede de 4.000 pesetas la totalidad del arriendo, y en metálico,

valores públicos ó fincas por la duodécima parte del importe de aquél si pasa de la cantidad de 4.000 pesetas, además de un fador de garantías.

El arriendo se hará por especies y por grupos de éstas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dueñas 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro de Vena.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Don Agustín Ortega, Alcalde constitucional de Soto de Cerrato.

Hago saber: Que desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo con venta libre de los derechos de consumos en esta villa para el año 1894 al 95, tendrá lugar la segunda subasta el día 13 del actual de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta

villa, ante el Ayuntamiento de la misma, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 963 pesetas 90 céntimos á que asciende el cupo total y recargos, pero admitiéndose proposiciones por valor de las dos terceras partes.

La subasta comprenderá todas las especies tarifadas y se verificará por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto de Cerrato 30 de Abril de 1894.—Agustín Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

La Corporación municipal y asociados, en representación de todas las clases á quienes afecta el impuesto, según previene el art. 36 del reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889, acordó el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la tarifa primera y alcoholes, á excepción de las conservas de todas las clases, como medio de hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1894-95.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal el día 20 del corriente mes de once á doce de la mañana, por pujas á la llana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Ayuntamiento y Notario público de esta localidad, por el término de un año económico, cuya subasta se hará por las especies citadas en la forma que expresa el presupuesto correspondiente, bajo los tipos de 7.501 pesetas 97 céntimos para el Tesoro, con inclusión de los alcoholes y sal, aumentados en un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales y con el recargo para atenciones municipales sobre el cupo del Tesoro, con exclusión del ramo de la sal, del 70 por 100, importante 4.779 pesetas y 60 céntimos, que en junto hacen un total de 12.281 pesetas y 57 céntimos, siendo postura admisible la que cubra el tipo general señalado y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles y hasta en el día del remate. La clase de fianza que prestará el rematante será personal, hipotecaria ó el depósito en metálico en arcas municipales de la cuarta parte de la cantidad en que fuere adjudicado, siendo ésta á satisfacción del Ayuntamiento. Para poder ser postor es necesario consignar el 1 por 100 de la garantía que establece el párrafo último del art. 49 y en la forma que dispone el 50 del citado reglamento, y hecha la adjudicación definitiva

se sujetará el rematante en un todo á las disposiciones contenidas en dicho reglamento.

Amusco 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde Presidente, Eulogio Tamayo.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Don Baldomero Trigueros Calvo, Alcalde constitucional de Revilla de Campos.

Hago saber: Que el día 8 de Mayo de once á doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial á la primera subasta en venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1894-95, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe de las especies arrendables con sus recargos es el de 790 pesetas.

Los precios máximos á que podrá vender el arrendatario las referidas especies serán los acordados por el Ayuntamiento y que constan en el pliego de condiciones.

No será admisible postura que no cubra el importe del tipo mínimo de subasta.

Revilla de Campos 30 de Abril de 1894.—Baldomero Trigueros.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

La lista de productores de vino de este término municipal, formada en esta Alcaldía en conformidad al art. 6.º del reglamento fecha 29 de Marzo último, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, para conocimiento de los interesados y á fin de oír de reclamaciones de inclusión ó exclusión, que podrán formular dentro del plazo de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villaumbrales 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Sandalio Benito.—Por su mandado, El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Formada en este Ayuntamiento la lista de productores de vino prevenida por el art. 6.º del reglamento para la percepción del impuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinada y exponer las reclamaciones que contra ella se formulen.

Villamediana 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gregorio M. Durango.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de 675 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; el agraciado se obligará á tener una persona de 16 á 50 años para el guarderío del ganado mayor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días, contados de su inserción en el *Boletín Oficial*, en papel correspondiente.

Cordovilla la Real 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio de Coó.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

Acordado por dicho Ayuntamiento y Junta de asociados el medio del arriendo á venta libre para cubrir el cupo sobre las especies de consumos por uno á tres años, se ha señalado para la subasta el día 16 de los corrientes de once á doce de su mañana, y la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, comprendiendo en ella todas las especies sujetas al adeudo y verificándose por pujas á la llana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviudas 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonino Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Teniendo acordado este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia primera y última subasta bajo el tipo de 3.177 pesetas, para el día 14 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Las personas que deseen interesarse en el remate pueden tomar antecedentes del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotobañado 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Magide.—Por su mandado, Eleuterio de Abia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para el arriendo de las especies de consumos de esta villa, se anuncia un segundo remate para los diez días siguientes al del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

provincia, teniendo lugar en la Casa Consistorial á la hora de diez á doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que ha servido en la primera, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total fijado á todos ó á cada uno de los ramos que sean objeto de licitación.

Autillo de Campos 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Vega.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se sacan á pública subasta con venta libre y por término de un año, las especies de consumos de este término municipal para el próximo año económico de 1894-95, comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por pujas á la llana el día 13 de Mayo próximo de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde y Comisión de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de dicha subasta por derechos del Tesoro, 3 por 100 de recaudación y conducción y recargo municipal, asciende á 3.488 pesetas y 47 céntimos.

Vertabillo 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eduardo Antón Moras.

COMPANÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 20 de Julio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 1.º de Mayo de 1894.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.
Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.